



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 FEB 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 366 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio denominado "Convenio de Colaboración Mutua", suscrito con fecha 02 de agosto del 2019, entre el Comité de Desarrollo Turístico de Concón, La Asociación Gremial de Empresas de Turismo Concón y la Asociación Chilena de Gastronomía y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Convenio denominado "Convenio de Colaboración Mutua", celebrado entre el Comité de Desarrollo Turístico de Concón, La Asociación Gremial de Empresas Turismo Concón, y la Asociación Chilena de Gastronomía y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 02 de agosto del 2019, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

ENTRE LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, EL COMITÉ DE DESARROLLO
TURÍSTICO DE CONCÓN, LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPRESAS DE

TURISMO CONCÓN

Y LA

ASOCIACIÓN CHILENA DE GASTRONOMÍA

En la comuna de Concón, a 02 de agosto de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, RUT N° 73.568.600-3, en adelante la Municipalidad, representada por su alcalde Sr. **OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón; el **COMITÉ DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CONCÓN**, en adelante el Comité, representado por la Sr. **MARIO NÚÑEZ IBÁÑEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle San Pedro N° 130, sector Higuierillas, comuna de Concón; la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPRESAS DE TURISMO CONCÓN**, en adelante la Gremial, representada por el Sr. **MARCO SOLARI OSTERLOH**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Magdalena Paz N° 355, comuna de Concón; y la **ASOCIACIÓN CHILENA DE GASTRONOMÍA**, RUT N° 70.834.100-2, en adelante **ACHIGA**, entidad gremial de derecho privado, representada por su Gerente General, señora **JAVIERA MONTE CRUZ**, cédula de identidad N° [REDACTED],

todos domiciliados en calle Nueva Tajamar 481, of 704, Torre Norte, comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido el siguiente Convenio de Colaboración Mutua.

PRIMERO: Las partes declaran y reconocen que el turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo de la Comuna de Concón, y que la oferta gastronómica, como parte consustancial del desarrollo turístico comunal, merece la mayor atención y dedicación posibles de todos los actores comunales y nacionales involucrados.

SEGUNDO: En el ámbito del desarrollo turístico, la **Municipalidad**, a través de sus oficinas de Turismo, Eventos, Cultura y Fomento Productivo, juega un rol fundamental de coordinación, fomento e impulso de las actividades que los operadores gastronómicos privados pueden jugar en el desarrollo del mismo.

Por su parte, el **Comité** tiene como objetivos principales Fomentar y Desarrollar el Turismo Sustentable en la comuna de Concón, realizando un trabajo mancomunado entre lo público y lo privado; en tanto la **Gremial**, declara como sus objetivos el de promover, fomentar, desarrollar e impulsar el crecimiento de la actividad turística sostenible en el territorio, fortaleciendo las áreas de hotelería, gastronomía y servicios turísticos asociados, entre otros.

Y **ACHIGA**, es una asociación gremial que agrupa y representa los intereses de personas naturales y jurídicas del sector privado que actúan en la industria gastronómica, con el fin de fomentar su desarrollo, perfeccionamiento y capacitación, con miras a promover la gastronomía como parte integrante de la cadena de valor turística y a representar a sus asociados ante las autoridades, entre otros.

TERCERO: Es en ese orden de ideas que las partes reconocen coincidencia plena de intereses relacionados con la necesidad de impulsar, promover, perfeccionar y fortalecer las capacidades técnicas, operacionales y comerciales de los operadores gastronómicos de la ciudad de Concón, de manera de mejorar la actividad turística general en aquella comuna.

CUARTO: Por el presente acto, las partes vienen en celebrar un **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA**, cuyas obligaciones de cada una se detallan a continuación:

Municipalidad de Concón:

- 1.- Promocionar el presente acuerdo entre sus vecinos y contribuyentes, especialmente aquellos operadores gastronómicos, a través de todos los medios de comunicación que habitualmente utiliza.
- 2.- Establecer y mantener una mesa de trabajo técnica, con agenda abierta, que permita abordar en forma conjunta con el **Comité**, la **Gremial** y **ACHIGA** algunas de aquellas barreras que eventualmente impidan o dificulten el desarrollo de la actividad gastronómica, lo que a su vez, retarde, dificulte o impida el correspondiente desarrollo turístico comunal.
- 3.- Accionar en conjunto y en la medida de sus posibilidades con **ACHIGA**, si eventualmente de esa mesa de trabajo se generaren acciones que impliquen la participación de terceros, tanto públicos como privados, especialmente entes gubernamentales o legislativos

4.- Apoyar las acciones promocionales que **ACHIGA** emprenda para el desarrollo y promoción de la actividad gastronómica en su comuna, especialmente aquella actividad promocional que tenga relación directa con el desarrollo turístico en sus territorios.

5.- Hacer partícipes a los directores de **ACHIGA** y a su Gerente General en sus acciones comunicacionales y promocionales, que al menos tengan relación con las iniciativas y proyectos que de la presenta mesa de trabajo emanen como aquellas de carácter público.

El Comité y la Gremial:

1.- Promocionar el presente acuerdo entre sus asociados

2.- Estimular a sus asociados a participar activamente de aquellas iniciativas y proyectos que del presente acuerdo emanen.

3.- Estimular la afiliación de sus socios a **ACHIGA**

4.- Asegurar la presencia permanente de sus representantes en aquellas mesas técnicas y expertas que de la aplicación del presente acuerdo emanen, dedicando las horas-hombre que resultaren pertinentes.

5.- Accionar en conjunto y en la medida de sus posibilidades con **ACHIGA**, si eventualmente de esa mesa de trabajo se generaren acciones que impliquen la participación de terceros, tanto públicos como privados, especialmente entes gubernamentales o legislativos

6.- Apoyar las acciones promocionales que **ACHIGA** emprenda para el desarrollo y promoción de la actividad gastronómica en su comuna, especialmente aquella actividad promocional que tenga relación directa con el desarrollo turístico en sus territorios.

7.- Hacer partícipes a los directores de **ACHIGA** y a su Gerente General en sus acciones comunicacionales y promocionales, que al menos tengan relación con las iniciativas y proyectos que de la presenta mesa de trabajo emanen como aquellas de carácter público.

ACHIGA:

1.- Gestionar íntegramente los instrumentos de fomento y desarrollo que se determinen pertinentes para el diseño, elaboración e implementación de ellos, en directo beneficio de los socios del **Comité** y la **Gremial**.

2.- Coordinar la mesa de trabajo que la **Municipalidad** forme a propósito del presente Acuerdo de Colaboración

3.- Capacitar a los socios del **Comité** y de la **Gremial** en las materias que se determine trabajar como parte de los resultados del presente Acuerdo de Colaboración

4.- Estimular la asociatividad entre sus socios y eventualmente con terceros, que permitan y faciliten la implementación de acciones promocionales turísticas en la comuna de Concón

5.- Hacer extensivos todos los beneficios vigentes para sus actuales socios a los nuevos socios que operan en la comuna de Concón

6.- Promover el presente acuerdo a través de todos sus canales de comunicación

7.- Hacer partícipes a los directivos de la Ilustre Municipalidad de Concón, según esta determine, así como a los directivos del **Comité** y de la **Gremial**, de las acciones y acuerdos que del presente acto emanen.

8.- Desarrollar dos reportajes al año acerca en su **Achiga News**, acerca de los logros del presente acuerdo, a ser incluidos en la edición de los meses de enero y septiembre de cada año del referido periódico digital.

9.- Publicar toda la información disponible, relacionada con el presente acuerdo, así como la imagen de marca correspondiente en su sitio Web, indefinidamente.

QUINTO: Las partes se comprometen a planificar, organizar e implementar al menos un evento promocional, de trabajo, de coordinación o de comunicación al año, en donde se convoque a los socios de cada asociación. Desde ya, las partes

declaran que harán su mejor esfuerzo para que la realización de estos eventos sea de la mayor productividad y eficacia posible.

SSEXTO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de esta fecha y tendrá una duración de carácter indefinida, a menos que alguna de las partes decida ponerle término en forma anticipada, para ello deberá notificar por medio de carta certificada o por cualquier medio idóneo con registros de manera formal, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación, a las demás partes del convenio.

SSEXTIMO: Las partes, para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente convenio, fijan su domicilio en la comuna de Concón, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con competencia en ella.

SSEXTAVO: Las personerías de todas las partes se entienden conocidas por las demás partes.

SSEXVENO: El presente CONVENIO se firma en ocho copias, de idéntico tenor y fecha, quedando dos ejemplares para cada una de las partes.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

ES/RC/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Desarrollo Comunitario. (Eventos)
5. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

